FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

RESOLUCIÓN Nº E0595

SANTIAGO, 17 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales, D.U. Nº 542 de 2020, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Departamento de Ingeniería Química, Biotecnología y Materiales de la Facultad y Matemáticas de la Universidad de Chile, se encuentra en la necesidad de adquirir el equipo MFT-5000 Tribómetro Multifuncional Marca RTEC y sus accesorios para el cumplimento de las investigaciones y experimentos requeridos por el Laboratorio de Tribología orientada a materiales del Departamento y en especial para el proyecto Multi-Functional Tribometer (FONDEQUIP EQM 190057) administrado por el Departamento.

2 . Que, el equipo requerido es fabricado por la empresa extranjera, Rtec-Instruments, Inc., siendo ésta su única y exclusiva distribuidora a nivel mundial, de acuerdo al certificado emitido por la empresa, el que se adjunta y en el que además, se describen las características principales del equipo.

3. Que, la compra del equipo ya individualizado, de la marca RTEC, es indispensable para el uso del Departamento y en especial para el Laboratorio de Tribología orientada a materiales, del Departamento. Las funciones del equipo son realizados a través de los experimentos tribológicos que se pueden detener para caracterizar la topografía de superficie resultante, generando un circuito de retroalimentación, lo que permite obtener un conocimiento fundamental sobre la relación entre fricción y desgaste y la evolución de la topografía. El conocimiento descrito será utilizado en docencia, investigación y extensión, y específicamente además puede transferirse a proyectos de investigación aplicada, por lo que su adquisición resulta esencial.

4. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario recurrir a la adquisición del producto específico señalado, no existiendo sustitutos en el mercado nacional.

6. Que, lo anterior, se encuentra respaldado por el respectivo certificado del Director del Departamento, el que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución.

7. Que, el artículo 37 de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, permite que los contratos celebrados con personas jurídicas extranjeras para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus fines y que por su especificidad no se encuentren disponibles en Chile, se encontrarán excluidos de la aplicación de la Ley N° 19.886.

8. Que, se hace necesario dictar el acto administrativo que apruebe dicha compra y el respectivo contrato, lo que se realiza mediante el presente acto.

RESUELVO:

1. Apruébense con esta fecha, la contratación directa con el proveedor Rtec-Instruments, Inc., INVOCE 20200115-1, ubicado en Nro. 1810 Oakland RED, STE B, San José, California Nro. 95131, Estados Unidos, para la adquisición del equipo MFT-5000 Tribómetro Multifuncional Marca RTEC, conformes con los términos de referencias y el contrato que se adjuntan a esta resolución y que son partes integrantes de la misma.

2. Apruébense las siguientes condiciones de contratación que regulan la contratación que por esta Resolución se aprueba:

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

1.- OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición del Equipo MFT-5000 Tribómetro Multifuncional Marca RTEC, en conformidad con las características señaladas en la INVOCE 20200115-1, y en el certificado de exclusividad de la empresa fabricante del equipo.

La lista a continuación indica las configuraciones y capacidades únicas del tribómetro Rtec:

1. Sensor 2D de ultra alta precisión de fuerza (sensor tipo capacitancia) con la suspensión de fuerza y fricción fuerza - Serie grafeno.

El sistema incluye un sensor tipo capacitancia, el cual puede proporcionar mediciones de ultra alta precisión para la fuerza de fricción el cual ningún otro equipo puede igualar en su rendimiento.

2. Cámara de humedad con controlador

El sistema incluye una cámara de humedad, también incluye un controlador de humedad que puede mantener la humedad de la cámara del 5% al 95%.

3. Perfilómetro de superficie óptica 3D integrado

El sistema incluye un perfilómetro 3D que está integrado en la plataforma del tribómetro.

4. Módulo de líquido/aceite

El sistema incluye un contenedor de líquido de alto desgaste, que se utiliza para pruebas rotativas lubricadas. Este contenedor tiene un diseño que puede evitar salpicaduras de aceite a 5000 RPM y también circula el fluido de regreso al área de prueba, incluso en condiciones de rotación de alta velocidad, para garantizar que el área de contacto esté lubricada durante toda la prueba.

2.- ENTREGA DEL PRODUCTO: El proveedor será responsable de entregar el producto individualizado el que incluye sistema principal y accesorios, instalación y una capacitación de tres días, en Beauchef Nro. 851, piso 4, conforme a lo ofrecido en su INVOCE 20200115-1, y certificado de exclusividad, los que se entenderán formar parte integrante del contrato a suscribir entre las partes.

El plazo de entrega del equipo será de 12 semanas desde la remisión mediante correo electrónico por parte de la contraparte técnica de la Facultad de la respectiva orden de compra a la empresa.

3.- MONTO DE LA CONTRATACIÓN : El valor total de la compra del Equipo MFT-5000 Tribómetro Multifuncional Marca RTEC, asciende a la suma total de 167.672.455 (Ciento sesenta y siete millones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos) IVA Incluido, de acuerdo a cotización adjunta emitida por el proveedor.

4.- FORMAS DE PAGO: El pago del equipo se efectuará dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la recepción conforme del

equipo, de acuerdo al visto bueno de la contraparte técnica de la Facultad.

En vista y considerando que se trata de un proveedor extranjero, el pago se realizará a través de una transferencia bancaria.

5.- GARANTÍA DEL PRODUCTO Y ASISTENCIA. El equipamiento tendrá garantía de 24 meses desde la fecha de entrega e instalación del equipo, en las instalaciones ya señaladas de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, de acuerdo a la respectiva cotización.

6.- CONTRATACIÓN Y VIGENCIA :

Se suscribirá un contrato entre las partes.

El contrato tendrá una vigencia de 27 meses contados desde la total tramitación de la Resolución que lo apruebe. Dicha vigencia comprenderá el plazo de entrega del equipo y el periodo de garantía del mismo.

El contrato podrá terminarse anticipadamente, en todo o en parte y sin indemnización alguna para el proveedor, por las siguientes causales:

a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

b) Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditada.

c) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, que se entenderá como todo aquel que impida el buen, adecuado y oportuno cumplimiento del contrato, como incumplir en el plazo máximo de entrega del producto o que el equipo no cumpla con las características ofrecidas en la cotización y /o que este no sea reemplazado de acuerdo a lo acordado entre las respectivas contrapartes.

PROCEDIMIENTO: Al cerciorarse la Universidad de incumplimiento, lo informará a Rtec-Instruments, Inc., mediante carta certificada, a fin de que la empresa manifieste sus descargos, en un plazo de 5 días hábiles; tras el respectivo análisis de los antecedentes, y en caso que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas llegase a la conclusión de que existió incumplimiento, aplicará la medida mediante la respectiva resolución, la que se hará cargo de los descargos, en caso de haberse presentado éstos.

En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

7.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR El proveedor se obligará a entregar y reemplazar el equipo, en caso de ser necesario, de acuerdo a las especificaciones indicadas en la respectiva cotización, en forma rápida y oportuna, en los plazos estipulados, hasta las instalaciones del Departamento de Departamento de Ingeniería Química, Biotecnología y Materiales ubicado en Beauchef 851, torre poniente, de la Universidad de Chile, comuna de Santiago.

La empresa liberará de toda responsabilidad a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, frente a eventuales acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones al derecho de autor, marcas, propiedad intelectual y otros, utilizadas por ella indebidamente para efectos de dar cumplimiento al contrato.

8.-CONTRAPARTES TÉCNICAS. Mediante el contrato se regularán las conytrapartes técnicas.

La contraparte técnica y encargado de ejecución del contrato por parte de la Universidad de Chile será el académico Sr. Andreas Rosenkranz, email arosenkranz@ing.uchile.cl, teléfono 56-2-29784083. La contraparte técnica por parte de la empresa es Geetanj Bhandari, email geetanj@rtec-instruments.com, teléfono +1 408-689-5562.

9.- RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: El contrato a suscribir entre las partes no constituirá ni creará relación laboral alguna, rigiéndose los derechos y obligaciones de éste, por las cláusulas del contrato y en ningún caso por las normas establecidas en el código del Trabajo y/o leyes complementarias.

Cualquier otro gasto en que el contratante incurriese, sea que provenga de remuneraciones, leyes previsionales, seguros por accidentes del trabajo, u otros, serán de su exclusiva responsabilidad.

3. El monto de la contratación que por esta Resolución se aprueba, asciende a la suma total de $ 167.672.455 (Ciento sesenta y siete millones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos) IVA Incluido.

4. El pago se realizará dentro de los 30 días contados desde la recepción conforme del equipo y de la factura pertinente, en la Oficina Administrativa del Departamento de Ingeniería Química, Biotecnología y Materiales, previa la total tramitación de la presente resolución.

5. Impútese el gasto que irrogue la contratación que por esta Resolución se aprueba al Título A, Subtítulo 2, Ítem 2.6 del presupuesto vigente de esta Universidad. Centro Costo 3330.

6. Apruebese el contrato suscrito entre las partes, el que se adjunta a la presente Resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JEFA JURÍDICA FCFM

Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO